

**Jul/Dez 2003**

**Revista Crítica Jurídica - N° 22**

## **Meditaciones Insurgentes sobre la Política y el Poder en la Educación Jurídica**

**Rivera Lugo**

Una de las críticas favoritas de la que han hecho objeto a nuestra Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos es que constituye un nido de radicales empeñados en hacer una revolución. No saben dichos críticos que, al fin y al cabo, para los que laboramos en dicha institución, lo que tanto enuncian como algo negativo es para nosotros precisamente nuestra mayor virtud.

Nunca hemos ocultado que aspiramos a virar al revés tanto al Derecho, como a la profesión jurídica y nuestro sistema de administración de justicia, así como los valores torcidos que hoy habitan en demasía en su seno. Somos, en el mejor sentido de la palabra, insurgentes frente al actual orden, y nuestras armas son nuestras ideas, inspiradas significativamente en las enseñanzas hostosianas, y la sensibilidad humana y ética de nuestras prácticas transformadoras. Si pecamos de algo, en todo caso, es de estar comprometidos activamente con la promoción de unos ideales en un mundo en que se nos quiere hacer ver que ya éstos han pasado a la historia. Pues, se equivocan y como.

¿Para qué educamos hoy en una Facultad de Derecho en estos tiempos caracterizados de ruptura paradigmática? Les confieso que no pocas veces me he tenido que plantear y replantear esa pregunta durante los pasados años. A ratos ha tomado un matiz angustioso, sobre todo cuando observo de qué manera hoy el mercado, en el marco del nuevo orden neoliberal, intenta permearlo todo hasta el punto de querer transformar a las universidades en meras instituciones reproductoras del orden económico prevaleciente y centros de adiestramiento en función de sus necesidades laborales. Y a las Facultades de Derecho se les ha querido reducir a la función de entrenar a los técnicos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento de un sistema que, ya lo advirtió el filósofo alemán Herbert Marcuse, no hace sino propender a la unidimensionalidad totalitaria de la vida.<sup>1</sup>

Habrán aquellos que se asombren con la utilización de un concepto problematizador y fuerte como el de totalitarismo para referirme a la sociedad capitalista actual, sobre todo dado el discurso político desproblematizado, ascético y pragmático

<sup>1</sup> Herbert Marcuse, *El hombre unidimensional*, Barcelona, Editorial Ariel, 1984.

que tanto ha prevalecido en estos tiempos del llamado fin de la historia y la eternización del sistema liberal y capitalista. En éste, hasta la lucha de clases y la lucha entre países ricos y pobres son ideas ya *harto passè*.

Sin embargo, contrario a lo que nos quieren hacer creer de que vivimos hoy en un mundo veleidoso de gente razonable que ya no cree en nadie ni en nada, prefiero pensar que ya nos estamos cansando de nuestros propios lamentos sobre lo que pudo haber sido y no fue. Quizá por fin andamos en busca de una salida de la borrachera normalizadora del neoliberalismo, es decir, de sus intentos de transformarlo todo a su imagen y semejanza, a pesar de encontrarnos presuntamente en una era caracterizada por una revaloración de la diferencia. ¡Qué mejor prueba del afán totalitario del nuevo orden neoliberal que la continuación del embargo criminal e irracional con el que hoy se victimiza al hermano pueblo de Cuba por el sólo hecho de querer hacer las cosas a su manera, por pensar la democracia a su modo, por aspirar a construir una sociedad con un sistema axiológico no-utilitario ni monetario!

Nunca me cansaré de advertir que el Derecho contemporáneo atraviesa por una crisis que, posiblemente, no sería tan alarmante si no cundiera entre los juristas, de todos los signos y afiliaciones, una consciencia tan ingénuo en torno a su magnitud y contornos. Como aquel que se niega a confrontar las consecuencias de su enfermedad terminal e inminente muerte, el jurista ha preferido acercarse al tema de la crisis del Derecho desde una posición de total incredulidad o pasividad, como si negándola pudiese hacerla desaparecer. Da la impresión de que, en unos tiempos que se nos antojan errantes, nos hemos sumido en una especie de parálisis existencial, incapaces de entretener seriamente tan siquiera la sospecha de que algo anda mal. Pero nuestro acobardamiento o, si se me permite la licencia poética, nuestro *apendejamiento* histórico no puede borrar las profundas consecuencias que para la educación jurídica y la formación de la presente y futuras generaciones de juristas tiene esta crisis que posee múltiples dimensiones.

En primer lugar, enfrentamos hoy un grave problema de aculturación jurídica de nuevo tipo producto de la nueva colonización que sufre nuestros respectivos ordenamientos normativos a manos del nuevo orden neoliberal. Ya no se trata únicamente de los intentos de la penetración llamada civilizadora de la cultura europea y norteamericana y del trasplante indiscriminado de sus instituciones a nuestros países. Hoy, junto a esta tradicional actitud de superioridad cultural basada en la inferiorización de nuestras culturas por parte de las grandes potencias imperiales, tenemos que el mercado crecientemente busca re-crear el mundo jurídico para adecuarlo a sus requerimientos.

La llamada globalización de los mercados y los procesos de producción e intercambio van reclamando un derecho comercial y económico uniforme. La minimización creciente del Derecho estatal y la consecuente deregulación de los procesos normativos, bajo los cuales se desarrollan las actividades económicas, ha servido, en parte, para abrirle paso a las leyes del mercado como nuevo referente

normativo.<sup>2</sup> Para el mercado, la eficacia en la facilitación del lucro privado y la reproducción ampliada del sistema constituye el valor preeminente. Claro está, siempre fue así, lo único que ahora se intenta ocultar en ese hoyo negro de la imagología donde todo, se nos dice, ideologías incluidas, va desapareciendo para reaparecer reconstituido en imagen dentro del gran espectáculo del vacío que alimenta la dimensión alienante de esta era conocida como postmoderna.

Pero la llamada globalización no deja de ser una versión *light* de la llamada internacionalización de los mercados de la que nos habló Marx, con la diferencia significativa de que el postmoderno concepto de globalización intenta borrar toda consideración ética acerca de la justicia o la equidad en el proceso. Asimismo intenta ocultar la creciente brecha resultante entre ricos y pobres, tanto al interior de nuestros países como en el seno de la comunidad internacional. La llamada globalización no pasa de ser una reificación, ideológicamente motivada, que se nos ha querido vender, una especie de realidad virtual para la mayor parte de nuestros países, siendo real tan sólo para los países capitalistas altamente industrializados. Los invitados al festín de la globalización están mayormente repartidos en tres bloques: el norteamericano, liderado por los Estados Unidos, el europeo occidental, organizado bajo la Unión Europea, y el asiático, con Japón como eje.

Si nos atenemos a los principales indicadores que esperaríamos confirmasen la existencia de esta economía global, nos daremos cuenta, de inmediato, de la gran farsa de la que se nos está haciendo víctimas. Si bien es cierto que nadie puede negar el creciente condicionamiento externo de nuestras economías nacionales o la naturaleza global de los mercados financieros, más allá de ello la llamada globalización está lejos de haberse constituido en un proceso incluyente, verdaderamente englobante, sin contradicciones y disfuncionamientos significativos.

Por ejemplo, si examinamos a tres de los indicadores más importantes, la inversión directa, las exportaciones y las transferencias de tecnologías, veremos cuánto dista realmente la teoría de la realidad. En cuanto a las inversiones directas de los países capitalistas altamente desarrollados en los países en vías de desarrollo, éstas se han reducido.<sup>3</sup> Por otra parte, en relación a las exportaciones, el mayor crecimiento de éstas ha sido entre los propios países capitalistas más desarrollados.<sup>4</sup> Finalmente, los procesos de transferencia de nuevas tecnologías prácticamente se han estancado,

<sup>2</sup> Véase sobre el particular de Francisco J. Caballero Harriet, *Apuntes para la sociedad, el derecho y el Estado de la postmodernidad*, San Sebastian, 1997, pp. 133-136; y el enjundioso trabajo suyo, parte de un libro en preparación, *El neoliberalismo y su impacto sobre el Estado y el Derecho*.

<sup>3</sup> Véase a Paul Bairoch, "Globalization Myths and Realities: One century of external trade and foreign investment" y "Globalization and Internationalization: The dynamics of the emerging world order", en Robert Boyer y Daniel Drache, *States against markets: the limits of globalization*, London, Routledge, 1997, pp. 181-184, 68-73, respectivamente.

<sup>4</sup> Por ejemplo, mientras la América Latina era responsable en 1970 de un 3,2 por ciento del total de exportaciones mundiales, para 1990 esa cifra se había reducido a 0,6 por ciento. Lo mismo sucedió con África y el Oriente Medio que en 1970 eran responsables del 2,2 por ciento de las exportaciones mundiales y en 1990 ya dicha participación se había reducido a 0,4 por ciento. En

concentrándose el desarrollo y el acceso de éstas al interior de las economías de los países capitalistas altamente desarrollados.<sup>5</sup>

Por otro lado y como parte del gran espectáculo de la globalización que se nos vende a diestra y a siniestra, crecientemente percibimos la ausencia de un Derecho que sea reflejo de la cultura particular de cada nación, entendida la cultura no como un fenómeno uniforme sino como un conjunto dialógico de quehaceres y comprensiones compartidas acerca del mundo y el modo de transformarlo. Es, además, el resultado de un proyecto colectivo que recoja el conjunto de intereses, valores y expectativas compartidas en dicha sociedad. El mercado capitalista, en su versión neoliberal, se empeña en la consecución del control global y busca debilitar las fronteras tradicionales de los estados-naciones existentes, aspirando a sustituir a éstos como nuevo modelo de administración de la sociedad. Vamos, se nos dice, del estado-nación al mercado como unidad organizadora y reguladora de la sociedad y de una comunidad internacional regentada por los estados-naciones a una bajo la influencia hegemónica de las grandes corporaciones multinacionales norteamericanas, europeas y japonesas.

Nuevamente, no es que el estado-nación moderno no haya sido históricamente criatura de la hechura de la civilización capitalista, en particular de la Revolución francesa. Lo que sucede es que, con el tiempo, la burguesía dejó de sentirse plenamente realizada por medio del mismo. Empezó a ver al Estado de Derecho como una camisa de fuerza que le impedía perseguir libremente sus fines. Las luchas incluyentes de sectores sociales cuyos intereses no habían sido inicialmente representados en dicho Estado de Derecho, produjeron resultados que, aún siendo parciales, no obstante fueron levantando limitaciones crecientes para cualquier ejercicio salvaje, desmedido y arbitrario del poder gubernamental a favor de la clase capitalista. Del Estado liberal de Derecho, con su característico darwinismo social, se pasó al Estado benefactor o social, queriéndosele dar, Keynes mediante, un rostro más humano al sistema capitalista.

El debilitamiento del estado-nación lleva consigo, por lo tanto, la pérdida de valor del Derecho formal y el ordenamiento jurídico prescrito por el Estado frente a los ordenamientos normativos informales, tales como los del mercado y las comunidades. Pero ello no es el resultado de un proceso de trastocamiento de las relaciones de poder que existen al interior de las comunidades y un verdadero apoderamiento liberador de los sectores subalternos en su seno.

comparación, Europa Occidental vió su participación aumentar durante ese mismo período de un 27.5 a un 33.4 por ciento. Para 1990, el mundo industrializado (integrado por 24 países) era ya responsable del 72.4 por ciento mientras que la participación del mundo en vías de desarrollo (compuesto por 148 países) era 27.6. Véase Ugar Muldur, *Les formes et les indicateurs de la globalisation*, FAST, Commission of the European Communities, Brussels, 1993. Véase también de Jesus Albarracín et al. *La larga noche neoliberal*, Barcelona, Icaria, Segunda edición, 1994, pp. 57-62, 76-79.

<sup>5</sup> Ello en gran parte determinado por la dinámica misma de los procesos tecnológicos, su carácter acumulativo y la base científica e investigativa necesaria para su diseño, lo que planteará unas exigencias para la participación que mayormente sólo poseen los países capitalistas altamente industrializados.

Según la concepción neoliberal, la activación de la sociedad civil como referente normativo es otro modo de reintroducir la influencia decisiva de la clase capitalista que, a partir de la estructura de poder existente e intocada, sólo busca *reprivatizar el Derecho* luego de la creciente socialización de éste que se experimentó bajo el Estado social. En esta ocasión, sin embargo, la bandera de la privatización del estado de Derecho va acompañada de la pérdida de la llamada naturaleza general y universal del Derecho. El pluralismo jurídico, en su versión neoliberal, parecería constituir una especie de vuelta atrás a la dispersión normativa del feudalismo.<sup>6</sup> En el fondo, preferiría también retrotraernos a una estructura social altamente jerarquizada, con escasa movilidad y con la segregación de aquellos sectores para los cuales siente que ya no le puede garantizar su aspiración de progreso social sin dejar de redistribuir su propia riqueza.<sup>7</sup> Hablo de aquel grupo social que dicha ideología ha estigmatizado como *infraclase*, colocándola más allá de toda posibilidad de acceso al trabajo significativo y a oportunidades de progreso. La socioeconomía neoliberal padece así de una dualidad perniciosa que ya, incluso, resulta incompatible con cualquier aspiración de igualdad.<sup>8</sup>

Y es que el principio de igualdad, tan altamente valorado por lo central que resulta al Estado de Derecho moderno, resultó ser un cuchillo de doble filo. Si bien es cierto que la burguesía entendió que siempre habrían unos más iguales que otros,<sup>9</sup> ya que nunca contempló que dicho principio fuese fuente de un deber afirmativo por parte del Estado, el creciente apoderamiento de sectores sociales marginados bajo el Estado liberal estuvo predicado sobre la necesidad de darle concreción, más allá de la retórica, a las aspiraciones igualitarias que sirvieron de bandera a la revolución burguesa. Esto, no empece que para los capitalistas dicha demanda no pasaba de ser un mero señuelo para atraer a las masas populares a pelear por su causa, para luego reducir su recién conquistada libertad frente al viejo orden a la libertad de contratación, como fuerza de trabajo, dentro del mercado.<sup>10</sup>

En fin, si hay una clase que históricamente ha estado desprovista de vocación democrática real, ésta ha sido la burguesía. De ahí que hoy presenciamos como dicha clase, como puntal del proyecto neoliberal de reconquista del Estado de Derecho o su

<sup>6</sup> Caballero Harriet se refiere a este proceso de "refeudalización" en su trabajo antes citado. Véase también del mismo autor "Estado, Derecho y globalización", *Barco de Papel, Revista de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Mayagüez*, Vol. II, Núm. 2, 1998, pp. 11-27.

<sup>7</sup> Immanuel Wallerstein, *El futuro de la civilización capitalista*, Barcelona, Icaria Editorial, 1997, pp. 78-81.

<sup>8</sup> Véase sobre el particular el estudio Equidad, *Calidad de vida y desarrollo económico en Puerto Rico: la cuestión de la pobreza*, coordinado por el suscribiente y publicado en 1993 por el Consejo de Desarrollo Estratégico para Puerto Rico.

<sup>9</sup> Sobre el particular, véase Pietro Barcellona, *Postmodernidad y comunidad: el regreso de la vinculación social*, Madrid, Editorial Trotta, 1992, pp. 45-51.

<sup>10</sup> Vicente Torralba Soriano, "El Derecho Civil desde la codificación hasta el tiempo presente", Separata de un artículo publicado en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, pp. 250-252.

reestructuración y subordinación abierta al mercado y a sus leyes, conduce un proceso de progresiva transformación de la sociedad democrática centrada en el valor preeminente de la seguridad, y la desvalorización de la libertad y la soberanía individual y colectiva.<sup>11</sup> Se busca así enterrar para siempre las posibilidades verdaderamente democráticas que se asomaron históricamente a partir de la Revolución francesa, sobre todo a partir de la visión rousseaniana de la necesidad imperativa de formar a un nuevo hombre y ciudadano que pudiese, a partir de un nuevo sistema axiológico no centrado en valores patrimoniales, potenciar un contrato social verdaderamente democrático basado precisamente en la autonomía individual y colectiva.<sup>12</sup> Contrario al sueño rousseaniano y como magistralmente describe el Dr. Francisco Caballero Harriet en sus estudios sobre el impacto del neoliberalismo sobre el Estado y el Derecho,<sup>13</sup> estamos presenciando hoy una metamorfosis del sujeto de libertades, derechos y deberes necesarios para un proyecto histórico que represente un salto cualitativo frente a las democracias parciales y limitadas que se han conocido hasta ahora bajo la sociedad capitalista o industrial. Al igual que el Gregorio Samsa de Kafka, el ciudadano moderno se despierta de la larga noche neoliberal para verse de repente transformado en verdadero insecto insignificante. De sujeto de derechos y libertades, y protagonista de su historia, se le quiere reducir a individuo consumidor definido existencialmente a partir de su relación inmediata y cotidiana con el mercado,<sup>14</sup> ya que la historia, le dicen, llegó a su fin.

Dentro de ese nuevo orden, se le ha asignado a las Facultades de Derecho, como ya anticipé, la función de ser instituciones reproductoras del sistema económico neoliberal a partir de los valores del mercado, sobretodo el individualismo, el utilitarismo y el monetarismo. El modelo de administración de justicia para el que se quiere que eduquemos está basado en el mundo hobbesiano de la guerra de todos contra todos, y de ahí que sólo puede concebir la práctica dentro de un proceso adversativo en que todos luchan exclusivamente por sus intereses particulares. Bajo dicho modelo, la justicia resultaría naturalmente, casi por chorreo, de la acción de la *mano invisible* del mercado que se encargaría de producir resultados balanceados.

Somos, en muchos de nuestros países, parte de unas universidades que operan crecientemente dentro de un paradigma de la subsistencia, a partir del cual se nos ha reducido al triste papel de ser meros centros de adiestramiento de fuerza laboral para el mercado con la consiguiente renuncia a la función primaria de la universidad como productora y transmisora de conocimiento y saber.

<sup>11</sup> Caballero Harriet le llama el advenimiento de la democracia de protección, siguiendo la expresión utilizada por Burdeau y Macpherson. Véase su trabajo *La democracia: Principios e interpretaciones* (sin publicar).

<sup>12</sup> Sobre el particular, véase, J. J. Rousseau, *Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Madrid, Alhambra Longman, 1995. Esta obra, junto a su *Contrato Social* y Emilio constituyen el corazón de la propuesta filosófica y política rousseaniana.

<sup>13</sup> Caballero Harriet, *ibid.*

<sup>14</sup> Caballero, "Estado, Derecho y globalización", *ibid.*

Las Facultades de Derecho tenemos que aceptar que hemos sido, en parte, responsables de este extravío. Aceptando ciegamente el papel que el mercado nos ha asignado como instituciones reproductoras de las relaciones de dominación y de privilegio que socialmente nos aquejan, nuestras escuelas tienden a parecerse a las fábricas de la era industrial, con sus esquemas de producción altamente ineficientes, mecánicos, burocratizados y jerarquizados. Y lo que es peor, hemos sido renuentes, en gran medida, a reconocer, más allá de cierta retórica, la obsolescencia de nuestros procesos educativos en una sociedad cada vez más compleja en sus demandas y más críticas de su producto profesional. Seguimos mayormente adscritas a un sistema jurídico caracterizado por unas relaciones jerarquizadas de dominación entre sus componentes humanos: un sistema que requiere disciplina y sometimiento a la autoridad, y no juicios críticos frente a lo establecido; un sistema que produce con los conocimientos y la tecnología del pasado y que, además, no anticipa la dirección, el ritmo ni la naturaleza de los cambios que se viven.<sup>15</sup> El conocimiento jurídico ha sufrido de un reduccionismo asfixiante a valor de cambio y nuestros estudiantes a la condición de meros consumidores de información técnica dentro de un plan de estudios profesionalizante. Contrario a lo que se nos quiere hacer ver, las Facultades de Derecho son mayormente instituciones ideológicamente comprometidas, consciente o inconscientemente con un orden social, económico, político y moral altamente cuestionable por sus crecientes injusticias, desigualdades, exclusiones e intolerancias.

Por otra parte, la abogacía deja de ser una vocación de interés y fines públicos para convertirse crecientemente en una actividad mercantil privada más, caracterizada por la venta de servicios profesionales a una clientela con fines estrictamente económicos. Desde esta perspectiva, se empieza a cuestionar crecientemente en nuestra sociedad hasta la necesidad y conveniencia de seguir entrenando y graduando tantos abogados en un mundo donde se va desvalorizando el Estado de Derecho frente a las leyes del mercado, y donde las soluciones de problemas y conflictos por la vía judicial se cuestionan por su alto costo e inefectividad. De ahí el mayor énfasis en nuestras universidades al entrenamiento de administradores de empresas y economistas, así como de técnicos de computadoras para facilitar la circulación de información para los procesos decisionales.

Si bien es cierto que el Estado social del Derecho nos llevó peligrosamente hacia una creciente judicialización de la vida cotidiana, como forma preferente de solucionar conflictos sociales, tanto individuales como colectivos, la sociedad neoliberal ha emprendido un proceso de desjudicialización que cuestiona seriamente el rol central jugado hasta ahora por el jurista en los procesos de prescripción normativa. Para la imagología, según vemos reflejado continuamente por el cine y la televisión, el abogado constituye un pistolero a sueldo ajeno a toda moralidad, que se pasa explotando

<sup>15</sup> Carlos Rivera Lugo, *Virando al revés la educación jurídica*, Bayoán, Año IV, Núm. 2, 1995, pp. 5-6, 28-30.

conflictos y problemas para sus propios fines económicos. Ya su función de *broker* o intermediario a los accesos de la ley, magistralmente descrito por Kafka en *El Proceso*,<sup>16</sup> es vista como una función burocrática crecientemente innecesaria que podría ser mejor atendida por otro tipo de profesional – como, por ejemplo, el árbitro o el mediador, o un paralegal – y, por cierto, con una mayor economía de tiempo y dinero para el sistema. Igual destino le depara el neoliberalismo al Estado al proponer, bajo el manto de una llamada modernización o reforma, una redefinición de su naturaleza y reducción significativa de sus funciones. Como advierte Caballero Harriet, al Derecho se le quiere reducir a una mera técnica de gestión y al Estado a la condición de mero facilitador.<sup>17</sup>

La profesión jurídica, el Derecho y el sistema de administración de justicia encaran así, en el seno de la sociedad capitalista, su más seria crisis de legitimación particularmente debido a la falta de correspondencia de éstas con las expectativas e intereses de los de arriba, socialmente hablando, y las aspiraciones de justicia de sectores significativos de la sociedad – hablo en particular de los sectores subalternos, incluyendo los marginados – y la creciente incapacidad del Estado de Derecho y las prácticas judiciales actuales en proveer soluciones efectivas, y no burocráticas, cosméticas o parciales, a los complejos problemas sociales que hoy les aqueja. Se siente incapaz e inútil frente a una realidad que ya no controla ni puede controlar. Hoy el Estado de Derecho de la Modernidad se pregunta, ¿y quién podrá salvarme? ¡Me temo que ni el Chapulín Colorado!

El nuevo orden neoliberal no deja de poseer sus contradicciones serias. Más que el fin de la historia y la eternización del modo de producción capitalista, me atrevo a proponer que se pueden identificar unas bifurcaciones, grietas y tensiones básicas en el sistema que apuntan más en dirección a una nueva e insoluble crisis. Como he indicado en otro trabajo mío,<sup>18</sup> entre éstas están:

1. Las tensiones propias del proceso de acumulación capitalista, tales como, las presiones a favor de la monopolización en los procesos de producción; el proceso de liberalización e integración de los mercados, con la creciente exclusión y debilitamiento de los países en vías de desarrollo; las políticas presupuestarias, fiscales y redistributivas diseñadas a privilegiar a algunos grupos de productores contra toda competencia; las políticas encaminadas a reducir los costes de los factores de producción, en particular los relativos a la fuerza de trabajo; la ampliación exponencial de la sociedad de consumo y de su reproducción a través de un entramado institucional caracterizado por un sistema de valores individualistas, narcisistas y hedonistas; y la creciente diferenciación social entre, por ejemplo, ricos y pobres, ciudadanos e inmigrantes no-ciudadanos.

<sup>16</sup> Franz Kafka, *El proceso*, Madrid, Civitas, 1987.

<sup>17</sup> Caballero, *Estado, derecho y globalización*, *ibid.*

<sup>18</sup> Carlos Rivera Lugo, "La resurrección de San Ernesto de La Higuera", *Barco de Papel*, Editorial Barco de Papel de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Mayagüez, Vol. II, Núm. 1, 1997, pp. 39.



2. El problema de la legitimación política ante el hecho de que el capitalismo parece haber llegado a los límites de su capacidad de redistribución de la riqueza, tanto a nivel nacional como mundial, sin impactar significativamente las expectativas que tienen los cuadros promotores y defensores del sistema acerca de la tajada de plusvalía que se le debe adjudicar. El sistema capitalista ya no encuentra como seguir recompensando crecientemente a sus cuadros sin, al mismo tiempo, reducir la pequeña porción que ya de por sí recibían los países o las clases subalternas. El *trickle-down* o chorreo de los neoliberales no ha pasado de ser la política de las migajas, lo que, a la mañana siguiente luego de la borrachera a la que indujo el neoliberalismo, ya no satisface de ninguna manera.

El sociólogo chileno Fernando Mires postula que las transformaciones que se viven durante, por lo menos, la pasada década constituyen parte de una revolución de cuyos contornos no tenemos cabal consciencia. La misma está definiendo una ruptura histórica con profundas consecuencias para todos los ámbitos de la vida social, económica, política y personal.<sup>19</sup> Contrario a la valoración histórica estrecha que postula que la revolución se reduce o se resume en un gran acontecimiento (por ejemplo, la toma violenta de la Bastilla o del Palacio de Invierno), la realidad histórica se ha encargado de demostrar que las revoluciones, si de verdad lo son, constituyen procesos moleculares y multidimensionales integrados, a su vez, por una multiplicidad de revoluciones interactuantes de largo plazo en la cultura, la sociedad, la economía, la política y el pensamiento de una civilización dada.

De ahí que una lectura alternativa de los hechos históricos de la última década, es que estamos posiblemente en los albores de un nuevo modo de producción y de distribución, con la consiguiente reestructuración en la organización de las relaciones sociales y en la naturaleza del poder y del Estado, y transformación en el modo de pensar y ver el mundo. Sin embargo, tenemos que admitir que en cuanto a la naturaleza y características de este nuevo sistema histórico, existen aún pocas certidumbres. Por tal motivo, sólo hemos sido capaces de percibir la naturaleza *pos* del momento, sea ésta postmoderna, postindustrial o postcapitalista. Sentimos que estamos en la antesala de un período nuevo de la historia, sin saber a ciencia cierta qué en concreto nos aguarda.

Claro está, no soy de los que le adjudica a la realidad actual un determinismo absoluto e imposibilitador de lecturas diferenciadas y respuestas contestatarias nuevas. Como el mítico Sísifo, debemos encarar, con responsabilidad, el reto que continuamente nuestra condición humana nos plantea entre el progreso civilizado y solidario, y la barbarie opresiva y desintegradora del vínculo social. Los seres humanos seguimos siendo los sujetos o protagonistas de la historia. Los neoliberales lo han entendido bien y, como resultado, han articulado e implantado su proyecto para darle una dirección dada, un signo dado a las transformaciones actuales en función de sus intereses.

<sup>19</sup> Fernando Mires, *La revolución que nadie soñó o la otra postmodernidad*. Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1996.

Los que nos ubicamos en una posición de inconformidad y rechazo del proyecto neoliberal, apenas empezamos a balbucear nuestra respuesta. Para aquellos de nosotros comprometidos con la construcción de dicha opción, la educación y el Derecho constituyen trincheras fundamentales. La posibilidad de nuevas agendas de acción emancipadoras pasa necesariamente por la necesidad de superar viejos y obsoletos entendimientos de la realidad, incluyendo la jurídica, que ya no nos sirven para comprender y menos aún para transformar nuestras circunstancias. Resurge con mayor fuerza la admonición del filósofo español José Ortega y Gasset: *“Yo soy yo y mis circunstancias; si no las salvo a ellas, no me salvo yo.”*

Esta necesidad de repensar y replantear las bases justificativas del Derecho y la profesión jurídica nos plantea el reto, a aquellos que laboramos en Facultades de Derecho, de transformarnos en verdaderas comunidades hermenéuticas proactivas constructoras de nuevos entendimientos, productoras de nuevos conocimientos y facilitadoras, en nuestras sociedades y culturas, del desarrollo de nuevas agendas de acción emancipadoras.

En un ensayo que guarda una admirable pertinencia a los problemas que enfrenta la educación jurídica en nuestros tiempos, Eugenio María de Hostos planteaba que un abogado que sepa sólo de leyes y que sólo cuente con un gran dominio de la técnica y la maña procesal, podrá ser todo menos un buen jurista.<sup>20</sup> Para Hostos el jurista debe recibir una formación humanista radical. Sólo así será un trabajador intelectual crítico al servicio de su sociedad y capacitado para su intervención efectiva en la diversidad de procesos prescriptivos que conforman el Derecho, tanto los legislativos como los judiciales.

Tenemos la necesidad imperiosa de proceder a una recategorización del marco conceptual y del discurso que ha caracterizado al Derecho moderno. Al preguntarnos hoy, ¿qué es el Derecho?, y ¿cuál es el perfil del profesional del Derecho para el cual debemos educar?, hay que atreverse a la más radical de las insurgencias virando al revés la visión que ha caracterizado esencialmente el mundo jurídico bajo la Modernidad.

No podemos seguir operando a partir de la visión normativista y positivista que mayormente nos ha caracterizado sin seguir empobreciendo intelectualmente a la profesión y sus posibilidades de contribuir al desarrollo de una agenda emancipadora. Bajo el normativismo, nuestras Facultades de Derecho se han estado dedicando por demasiado de tiempo al Derecho que no es, a la sombra de su verdadero ser, es decir a la expresión ideal y lógico-formal de éste, bajo la cual se encubre todo un entramado interactuante de dimensiones que, en la realidad, le constituyen.

<sup>20</sup> Eugenio María de Hostos, “Reforma en el Plan de Estudios en la Facultad de Leyes”, tomado de *Reforma de la enseñanza del derecho*, Santiago de Chile, Imprenta de la Libertad Electoral, 1889, pp. 71-109.

La enseñanza de lo que Hostos califica de *Derecho parcial* está centrada en la información y las destrezas necesarias para un hábil manejo de la ley dentro de un proceso adversativo en el que finalmente predominará el interés particular de una parte y no necesariamente la *justicia total*.<sup>21</sup> Dentro de ese *Derecho parcial*, el fin primario de los estudios jurídicos es el entrenamiento individual a través del recorrido por una serie de asignaturas técnicas que culminan en la obtención de un título profesionalizante pero, en última instancia, empobrecedor en cuanto al desarrollo humano que requiere el estudiante para estar a la altura de las necesidades y expectativas de la sociedad.

Una educación plena del jurista, según la perspectiva hostosiana, estaría basada en el conocimiento del *Derecho total*, es decir, en su formación mediante el desarrollo de las competencias y los conocimientos, que necesitaría para poder contribuir, de forma proactiva y no sólo reactiva, a la construcción de una sociedad basada en la cooperación plena de sus componentes en pos de la justicia plena. Como he expresado en tantas ocasiones, como de multidimensional, polivalente y totalizante es la vida, así tiene que ser el estudio y la comprensión del Derecho.<sup>22</sup> El Derecho, como espejo de la vida que intenta regular, tiene que ser visto como un campo de acción y de saber abierto. De ahí que nuestros currículos y planes de estudio tienen que repensarse a la luz de esta nueva comprensión del Derecho más allá de la comprensión unidimensional de éste como conjunto de normas. Esto quiere decir, empezar a ver el Derecho en todas sus múltiples dimensiones, desde el Derecho como modo de interpretar y transformar la realidad hasta éste como red de prácticas y proceso decisional mediado por el poder, desde el Derecho como campo de acción valorativa hasta éste como modo de resolver conflictos de intereses.<sup>23</sup>

Debemos, pues, encaminarnos hacia una nueva *pedagogía de la esperanza*, como le llamó Paulo Freire, basada en una voluntad de poder liberador.<sup>24</sup> Hostos siempre insistió que cualquier proyecto liberador en lo social y político requería de la construcción de un ejército de pedagogos que se atrevan a educar para la superación de las estructuras de poder dominantes y comprometidas con la formación de un nuevo ciudadano, de un nuevo ser humano.<sup>25</sup>

<sup>21</sup> Sobre los conceptos hostosianos de Derecho parcial, Derecho total y justicia total, véase de Julio César López. "Hostos: ¿la plenitud de una enseñanza o la enseñanza de una plenitud", en *Barco de Papel*, Revista de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Vol. I, Núm. 2, Mayagüez, 1997, p. 84

<sup>22</sup> Véase, Carlos Rivera Lugo. "El derecho más allá del derecho", *Barco de Papel*, Revista de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Mayagüez, 1996, Vol. I, Núm. 1, pp. 19-31.

<sup>23</sup> Supra, a la p. 26.

<sup>24</sup> Paulo Freire, *Pedagogía de la esperanza*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1993.

<sup>25</sup> Angel R. Villarini Jusino, "Hostos sobre la educación y la liberación, y el futuro de la escuela puertorriqueña", en *Barco de Papel*, Revista de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Vol. I, Núm. 1, Mayagüez, 1996, p. 14.

El compromiso tiene que ser con el desarrollo de una nueva civilización basada en valores edificantes como la voluntad de poder liberadora, la justicia individualizada y colectiva, unos procesos jurídicos basados en un diálogo vivo y un pensamiento humilde, la valoración de la diferencia, el reconocimiento de la igual dignidad de todos los seres humanos y la promoción de relaciones de equidad, la autonomía y soberanía particular y colectiva, el fin de la explotación y opresión de unos seres humanos por otros, el deber moral como palanca del desarrollo, el fin de las relaciones sociales basadas en valores patrimoniales.

Por tal motivo, debemos adoptar una perspectiva estratégica que nos lleve, como insurgentes, a darle la cara a la realidad que aspiramos transformar, pero al mismo tiempo tendiéndole trampas, trabajando sobre sus grietas y contradicciones, junto a otros sectores contestatarios emergentes en la sociedad y en la cultura. El pensamiento dialógico se nos presenta como estratagema que nos invita a vestirnos de conspiradores y subversivos que se mueven en el mundo como agentes secretos, dándole la cara a la realidad que aspiramos transformar, pero al mismo tiempo tendiéndole trampas. Al igual que la estrategia gramsciana, se plantea como objetivo la lucha por la hegemonía intelectual y cultural de la sociedad, en todos los aparatos en que los grupos políticos, sociales y económicos predominantes hoy ejercen su hegemonía.<sup>26</sup> Es también la *guerra de la pulga*. Unas veces me escondo y oculto, para luego aparecer sorpresivamente emboscando discursivamente<sup>27</sup> a los “poderes establecidos”, creando nuevos valores y prácticas, realizando continuos experimentos alternativos que vayan desgastando progresivamente el poder cultural excluyente y discriminatorio de esos sectores social y políticamente hegemónicos.

Estoy convencido de que sólo así puede uno luchar hoy en esa trinchera llamada el Derecho. Como estrategia, la guerra abierta y frontal resulta la alternativa siempre más heroica y romántica, pero al fin y al cabo la más ineludiblemente suicida y abocada al fracaso, sobre todo cuando la situación de fuerzas le es adversa. Claro está, en la medida en que uno haga bien sus asignaciones, irá sumando fuerzas, irá acumulando un conjunto de nuevas ideas y prácticas entre un entramado cada vez más amplio de nuevos focos o puntos institucionales y organizacionales desde los cuales, como los puntos arquimédicos de los griegos, se transforme el mundo y se generen nuevos estados de opinión y de consenso, que rompan con los procedimientos establecidos para determinar lo correcto e incorrecto, lo justo y lo justo, lo admisible e inadmisibles, experimentando activa y audazmente con nuevas formas culturales. Sólo en la medida en que se prendan infinitos fueguitos intensos, como en el relato de

<sup>26</sup> Sobre el concepto gramsciano de “hegemonía”, véase a Christine Buci-Glucksmann, *Gramsci y el Estado*, México, D.F., Siglo XXI Editores, 1978, pp. 174-247.

<sup>27</sup> Por “discurso” entendemos, al igual que Michel Foucault, una serie de procedimientos de control mediante los cuales se distingue entre lo admitido y lo no admitido. Sobre el particular, véase Michel Foucault, *Las palabras y las cosas*, México, D.F., Siglo XXI Editores, 1988.

Galeano,<sup>28</sup> podrá quizás asumirse una estrategia cada vez más abierta y frontal, aunque no por ello menos dialógica.

En fin, lo que caracteriza en última instancia al profesional del Derecho, al jurista como intelectual – o trabajador intelectual, si se prefiere – es que ejerce funciones organizadoras de la sociedad, tanto en la cultura, en la economía, como en la política y la administración pública. En ese marco, juega un papel subalterno en representación de alguno de los diversos valores, intereses y expectativas que caracterizan a los grupos y clases existentes en una sociedad dada, unos hegemónicos o dominantes y otros subordinados.<sup>29</sup>

Como profesión formalmente se nos ha asignado una función normativa esencialmente política: la búsqueda de soluciones consensuales y/o coercitivas a los conflictos y tensiones que se viven en la sociedad aunque, en la práctica, no podemos eludir la realidad de que como procedamos y en función de cuáles valores e intereses, va a alinear nuestro quehacer en torno a intereses y valores particulares. Proveemos y manejamos el marco normativo dentro del cual se canalizan y efectúan, por otros medios, las luchas sociales, económicas y políticas en la sociedad. Para unos, me temo los más, marcará una práctica ideológica excluyente, en la medida de que sólo favorezca, consciente o inconscientemente, a los valores e intereses de un grupo o clase en particular, por ejemplo, de los grupos económicos, sociales y políticos hegemónicos o dominantes. Para otros, en estos momentos me temo los menos, les corresponde asumir un pensamiento y una práctica inclusiva que les permita formular soluciones reconciliadoras de la diversidad de valores e intereses compitiendo por prevalecer en la sociedad y que sean compatibles con los valores que son centrales para ordenar normativamente cualquier proyecto histórico que propenda a una vida civilizada y de progreso, tanto material como espiritual, tales como la libertad, la autonomía individual, la justicia social, la igualdad, la solidaridad, la equidad, la democracia participativa, la valoración de la diferencia, entre otros. Estos últimos, verdaderos profesionales e intelectuales orgánicos de la sociedad,<sup>30</sup> están centrados en el conocimiento y la práctica del *Derecho total* que propende a la plena armonía de la vida social, siendo instrumento orgánico de ésta, y a la toma de decisiones moralmente edificantes. Son organizadores de las condiciones necesarias para el cumplimiento armónico del destino humano que no es otro que el del desarrollo orgánico de una sociedad plena capaz de garantizarles a todos y a todas que puedan vivir en plena libertad y en relaciones de equidad.

<sup>28</sup> Eduardo Galeano, *El libro de los abrazos*, México, Siglo Veintiuno Editores, Tercera Edición, 1990, p. 1.

<sup>29</sup> Uso aquí el concepto de intelectual del filósofo político italiano Antonio Gramsci. Sobre el particular, véase a Antonio Gramsci, *Los intelectuales y la organización de la cultura*, México, Juan Pablos Editor, D.F., 1975, pp. 11-18.

<sup>30</sup> Sobre el concepto de intelectual orgánico, parto de la construcción hecha por Gramsci. Véase, por ejemplo, a Christine Buci-Glucksmann, *ibid*, pp. 33-55.

A partir de la perspectiva antes descrita, como educadores de las futuras generaciones de juristas interesados en contribuir a la organización de una nueva civilización caracterizada por un nuevo sistema axiológico liberador y moralmente edificante, necesitamos tomar urgentemente consciencia de que el fin primario de los estudios jurídicos es la formación cultural, intelectual y práctica más amplia y apoderadora de nuestros estudiantes para que éstos y éstas puedan asumir conscientemente las funciones organizadoras de esta nueva sociedad y ese nuevo Derecho. No podemos limitarnos al mero entrenamiento individual de éstos y éstas a través del recorrido por una serie de asignaturas técnicas y una prueba de reválida que culminan en la obtención de un título profesionalizante pero, en última instancia, empobrecedor en cuanto al desarrollo humano que requiere el futuro jurista para estar a la altura de los retos que tiene ante sí la profesión, el Derecho y la sociedad en este momento histórico.

Recientemente ví una película realmente magistral titulada *El Abogado del Diablo*, en la que uno de los personajes centrales, un abogado, que acababa de darse cuenta como el Diablo lo había utilizado para sus fines malvados, le preguntaba a éste por qué había escogido a la profesión suya para hacer su obra. Entre otras razones, Satanás le respondió: Por qué ustedes están en todas partes. Precisamente, por la misma razón es que yo veo en los abogados una profesión estratégicamente situada en la sociedad para promover las grandes transformaciones que hacen falta. Claro está, por su posición estratégica en la sociedad contemporánea, se ve sujeta a las mismas presiones de conservación y de cambio, una dialéctica voraz que muchas veces devora a sus miembros. Sin embargo, yo quisiera pensar, al igual que el Maestro Hostos, que la profesión, si bien padece de un serio virus conservador, posee como todo organismo, como toda institución, la posibilidad de desarrollar su contrario, el cambio, y propagar la finalidad de la autenticidad existencial, de la moralidad social y de la solidaridad humana en su seno con el propósito de construir un nuevo ser humano, junto a una nueva sociedad y civilización.

Decía un buen amigo que en ese afán misionero la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos se parecía a ratos a los monasterios que durante el oscurantismo, en Europa, sirvieron para poner en resguardo los valores y conocimientos que servirían más tarde para el necesario renacer. Así a veces también he visto la misión de nuestra institución, constructora y promotora de nuevas ideas y prácticas, nuevos valores y políticas que podrían servir de fundamento para un nuevo renacimiento de nuestra civilización más allá del oscurantismo neoliberal y, en el caso de Puerto Rico, también de la dependencia colonial.